

Expediente: **053130542137**Radicado: **AU-02050-2023**

Sede: SANTUARIO
Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 09/06/2023 Hora: 12:20:06 Folios



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito N°CE-09115-2023 del 8 de junio de 2023, el MUNICIPIO DE GRANADA, con NIT N° 890.983.728-1, a través de su representante legal el señor Alcalde FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.774.327, solicitó AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE; para la construcción de dos obras hidráulicas en la quebrada Santa Bárbara, que permitan disipar parte de la energía del flujo mediante la implementación de una geostera que protege la socavación en las orillas, para mitigar el riesgo en la escuela rural Las Vegas, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 018-117777, ubicado en el la vereda Las Vegas, del municipio de Granada Antioquia.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto, y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por EL MUNICIPIO DE GRANADA, con NIT N° 890.983.728-1, a través de su representante legal el señor Alcalde FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.774.327, para la construcción de dos obras hidráulicas en la quebrada Santa Bárbara, que permitan disipar parte de la energía del flujo mediante la implementación de una geostera que protege la socavación en las orillas, para mitigar el riesgo en la escuela rural Las Vegas, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 018-117777, ubicado en la vereda Las Vegas, del municipio de Granada Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Escrito N°**CE-09115-2023** del 8 de junio de 2023, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190 V.02









PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, el contenido del presente acto administrativo al MUNICIPIO DE GRANADA, a través de su representante legal el señor Alcalde FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 053130542137
Proyectó: Abogada: Diana Pino Castaño
Revisó: Abogado / V Peña P
Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

Fecha: 08-06-2023

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190 V.02





